

CI-100-26-01-09-2024

San Martín de los Llanos, 12 de marzo de 2024.

Doctora

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO

Directora

Instituto Departamental de Cultura del Meta

San Martín-Meta.

E.S.D

Asunto: Informe de Derecho de Autor vigencia 2023.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 027 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Oficina de Control Interno del Instituto en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad remite a su despacho el Informe de Derechos de Autor Software vigencia 2023, con corte entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Consecuente con lo anterior, adjunto el Informe Final de dicho seguimiento para su consideración.

Cordialmente,



Carlos Samuel Rosado Sarabia

Asesor de Control Interno

Copia Digital: Subdirección General.
Subdirección Operativa

OBJETO.....	4
ALCANCE.....	4
REFERENCIAS NORMATIVAS INTERNAS:.....	4
EQUIPO AUDITOR.....	5
INFORME DETALLADO.....	6
1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?.....	6
2. ¿Los softwares instalados en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?.....	9
3. ¿Los softwares locales debidamente licenciado?.....	9
4. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?.....	10
5. ¿Cuáles son los controles para evitar instalación programas o aplicativos no autorizados?.....	10
6. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?.....	10
7. Entrega de resultados.....	11
OBSERVACIONES.....	11
RECOMENDACIONES.....	11

El presente informe de seguimiento se presenta en cumplimiento a las directrices dadas por el Gobierno Nacional en la Directiva Presidencial No. 001 de 1999 “*Respeto al Derecho de Autor y a los Derechos Conexos*” y se instruyó a los servidores públicos en la obligación de adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias o artísticas, fonogramas y señales de televisión que infrinjan tales derechos, y la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 “*Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)*”. Donde se dan instrucciones a los organismos públicos en cuanto a la adquisición de software, para que los equipos de cómputo adquiridos, los programas instalados en ellos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

La Circular No. 04 de 2006 “*Verificación Cumplimiento Normas de uso de Software*” del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, solicita a los jefes de Control Interno enviar la información relacionada con la “*Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software*”, a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año, en medio magnético, suscrita por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y remitida por el Representante Legal de la entidad, a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.

En ese mismo sentido, la Circular No. 17 de 2011, modificada por la Circular No. 027 del 29 de diciembre de 2023, de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, ordena a las Oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor en la adquisición y uso de programas de computador. Adicionalmente, en el objetivo y alcance de la Circular No. 17 de 2011, se estableció que, con el fin de recibir información relacionada con el licenciamiento de software, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, dispondría de un aplicativo en la página web: www.derechodeautor.gov.co, hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada vigencia, para que las entidades realicen la transmisión de dicha información; y la Circular No. 027 del 29 de diciembre 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la cual se habilita un LINK para el informe del seguimiento.

La revisión y verificación realizada por parte de la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software, tomó como base, la información respecto al hardware y software suministrada por la técnica almacenista del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

OBJETO.

Establecer las instrucciones para la evaluación de los controles asociados al uso adecuado de los programas informáticos (Software) y el cumplimiento por parte del Instituto de las normas relacionadas con derechos de autor (Licencias), de acuerdo a la implementación del proceso de Gestión de Seguridad de la Información y Recursos Tecnológicos a cargo de la Subdirección de General, con el fin de generar y comunicar el informe a la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, en el mes de marzo de cada vigencia por parte de la Oficina Asesora de Control Interno (OACI).

ALCANCE.

Presentación de resultados a la dirección, conforme a la revisión y verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre los softwares que tiene la entidad para la vigencia 2023; con respecto a los controles determinados para el uso de los equipos de cómputo puestos en servicio y la validación de los reportes de inventarios de equipos tecnológicos y licencias realizada en el mes de marzo de 2024, a través del Informe de Software Legal remitido a la Dirección Nacional de Derechos de Autor; según los reportes presentados por la técnica almacenista del Instituto Departamental de Cultura del Meta, que corresponden a la vigencia 2023. La verificación se efectuó en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta sede principal San Martín de los Llanos y su sede satélite La Vorágine en Villavicencio.

El alcance de este instructivo, se encuentra alineado con los criterios establecidos en la Política de Control Interno, establecida en la Dimensión Siete (7) Control Interno, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

REFERENCIAS NORMATIVAS INTERNAS:

- Ley 23 de 1982, sobre Derechos de Autor, los Arts.20, 91 y 183.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del estado.
- Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Directiva Presidencial 01 de 1999, en el cual “*todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor*”.
- Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, en la cual se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se

ordena a las Oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.

- La Circular 04 de 2006 “*Verificación Cumplimiento Normas de uso de Software*” del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial.
- Circular 17 de 2011, se estableció que, con el fin de recibir información relacionada con el licenciamiento de software, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, dispondría de un aplicativo en la página web: www.derechodeautor.gov.co.
- Circular 027 del 29 de diciembre 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la cual se habilita un LINK para el informe del seguimiento.
- Circular No. 01 del 15 de diciembre de 2000, Orientaciones cumplimiento de la Ley 603 del 2000, vinculada con el Derecho de autor.
- Circular No.07 del 28 de diciembre de 2005, “*Verificación Cumplimiento Normas Uso De Software*”
- Circular DAFP 07 de 2005, verificación cumplimiento normas uso de software.
- Circular conjunta firmada por la Procuraduría General de la Nación y la Dirección Nacional de Derecho Autor el 24 de abril de 2006, Orientaciones para el cumplimiento de normas de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en lo pertinente a la contratación estatal de obras y prestaciones protegidas y sus buenas prácticas.
- Circular 04 de 2006, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “*verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software*”.
- Circular No. 012 de 2007, de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Circular No. 017 de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), mediante la cual da a conocer lo siguiente: “*La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor*”.

EQUIPO AUDITOR.

Ingeniero Carlos Samuel Rosado Sarabia, Jefe de la Oficina de Control de Interno del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

Para la elaboración del presente informe se contó con el apoyo técnico de los Ingenieros de Sistema del Instituto Departamental de Cultura del Meta, los ingenieros Gabriel Gonzalo Duran y Daniel Cristancho, y de la Técnico Almacenista Lina Paola Gutiérrez Herreño.

INFORME DETALLADO

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Entre computadores, escáner e impresoras el IDCM a 31 de diciembre de 2023 tenía 59 equipos de ofimática.

CANT.	COMPUTADORES
1	COMPUTADOR COMPAQ PRESARIO SG 3618 DE 19" SERIAL N°MXX8400T66
2	COMPUTADOR HP 500B MT SERIAL N°MXL0461RK1
3	COMPUTO COMPAQ SERIE 3CR2340C6Q CORE I3-2120
4	COMPUTO SERIE 3CR2340CJ5 CORE I3-2120
5	PC ALL IN ONE LENOVO BLANCO 4GB RAM 500 GB DISCO SN VS82033712
6	PC ALL IN ONE LENOVO BLANCO 4GB RAM 500 GB DISCO SN VS82033665
7	PC ALL IN ONE HP GRIS NEGRO 8GB RAM 1 TB DISCO SN 8CC52900HR
8	PC ALL IN ONE HP GRIS NEGRO 8GB RAM 1 TB DISCO SN 8CC52900CH
9	PC ALL IN ONE LENOVO GRIS 8GB RAM 1 TB DISCO SN P901MU0Q CTO SUMINISTRO 522-2017
10	COMPUTADOR MARCA LENOVO MODELO IDEACENTRE AIO 510S-23ISU SN:MP15F7AC PANTALLA 23.8 PULG TOUCH PROCESADOR COREI7 6500U RAM 8GB DISCO 1TB MOUSE Y TECLADO INHALAMBICO COLOR NEGRO GRIS SO WINDOWS 10 HOME CTO 503-2016
11	COMPUTADOR MARCA LENOVO MODELO IDEACENTRE AIO 510S-23ISU SN:MP15BV7U PANTALLA 23.8 PULG TOUCH PROCESADOR COREI7 6500U RAM 8GB DISCO 1TB MOUSE Y TECLADO INHALAMBICO COLOR NEGRO GRIS SO WINDOWS 10 HOME CTO 503-2016
12	COMPUTADOR MARCA LENOVO MODELO IDEACENTRE AIO 510S-23ISU SN:MP15BU5N PANTALLA 23.8 PULG TOUCH PROCESADOR COREI7 6500U RAM 8GB DISCO 1TB MOUSE Y TECLADO INHALAMBICO COLOR NEGRO GRIS SO WINDOWS 10 HOME CTO 503-2016
13	COMPUTADOR MARCA LENOVO MODELO IDEACENTRE AIO 510S-23ISU SN:MP15BV8G PANTALLA 23.8 PULG TOUCH PROCESADOR COREI7 6500U RAM 8GB DISCO 1TB MOUSE Y TECLADO INHALAMBICO COLOR NEGRO GRIS SO WINDOWS 10 HOME CTO 503-2016
14	COMPUTADOR MARCA LENOVO MODELO IDEACENTRE AIO 510S-23ISU SN:MP15F629 PANTALLA 23.8 PULG TOUCH PROCESADOR COREI7 6500U RAM 8GB DISCO 1TB MOUSE Y TECLADO INHALAMBICO COLOR NEGRO GRIS SO WINDOWS 10 HOME CTO 503-2016
15	COMPUTADOR MARCA LENOVO MODELO IDEACENTRE AIO 510S-23ISU SN:MP15F624 PANTALLA 23.8 PULG TOUCH PROCESADOR COREI7 6500U RAM 8GB DISCO 1TB MOUSE Y TECLADO INHALAMBICO COLOR NEGRO GRIS SO WINDOWS 10 HOME CTO 503-2016
16	COMPUTADOR MARCA LENOVO MODELO IDEACENTRE AIO 510S-23ISU SN:MP15BV7X PANTALLA 23.8 PULG TOUCH PROCESADOR COREI7 6500U RAM 8GB DISCO 1TB MOUSE Y TECLADO INHALAMBICO COLOR NEGRO GRIS SO WINDOWS 10 HOME CTO 503-2016
17	COMPUTADOR MARCA LENOVO MODELO IDEACENTRE AIO 510S-23ISU SN:MP15F5FN PANTALLA 23.8 PULG TOUCH PROCESADOR COREI7 6500U RAM 8GB DISCO 1TB MOUSE Y TECLADO INHALAMBICO COLOR NEGRO GRIS SO WINDOWS 10 HOME CTO 503-2016
18	COMPUTADOR MARCA LENOVO MODELO IDEACENTRE AIO 510S-23ISU SN:MP15F62C PANTALLA 23.8 PULG TOUCH PROCESADOR COREI7 6500U RAM 8GB DISCO 1TB MOUSE Y TECLADO INHALAMBICO COLOR NEGRO GRIS SO WINDOWS 10 HOME CTO 503-2016
19	COMPUTADOR MARCA LENOVO MODELO IDEACENTRE AIO 510S-23ISU SN:MP15F61Y PANTALLA 23.8 PULG TOUCH PROCESADOR COREI7 6500U RAM 8GB DISCO 1TB MOUSE Y TECLADO INHALAMBICO COLOR NEGRO GRIS SO WINDOWS 10 HOME CTO 503-2016
20	COMPUTADOR HP AIO 200 A "21.5" CTO 328/2021
21	COMPUTADOR HP AIO 200 A "21.5" CTO 328/2021
22	COMPUTADOR COMPAQ PRESARIO SG3010LA INTEL PENTIUM 4 3.2 GHZ 160 GB MEMRIA 1024MB TARJETA DE RED SERIAL N°MXX83906BJ
23	CPU SERVIDOR MARCA HEWLETT PACKARD PROLIANT ML 110 ESPECIFICACIONES UN PROCESADOR DUAL CORE 3.0 MH 4 MB CACHE 2 GB DISCO DURO DE 160 GB QUEMADOR DE

	DVD TARJETAD DE RED TARJETA DE VIDEO TECLADO MOUSE ESTABILIZADOR SERIAL N°MXQ020070P
24	COMPUTADOR TODO EN UNO CORE I7 DE OCTAVA GENERACION CON 8 EN RAM, PANTALLA DE 23.8 PULGADAS, DISCO DURO DE 1 TERA MARCA H.P COLOR BLANCO SN 8CC9212YDQ CTO 555/2019
25	PORTATIL ACER ASPIRE E 15 SERIAL N°NXGDWAA066420359E7600
26	PORTATIL HP PAVILON BEATSAUDIO SERIAL N° 5CD5312L1P COLOR AZUL CON CARGADOR
27	COMPUTADOR PORTATIL MARCA TOSHIBA L50-B SN-3F139072C CORE I7 CARGADOR SN-F20302689ADA 12GB RAM 1 TERA DISCO
28	COMPUTADOR PORTATIL MARCA LENOVO COLOR BLANCO SN MP1222KP 8GB RAM 1TB DISCO
29	COMPUTADOR PORTATIL MARCA LENOVO COLOR BLANCO SN MP122480 8GB RAM 1TB DISCO
30	COMPUTADOR PORTATIL LATITUDE 3420 CTO 328/2021
31	COMPUTADOR PORTATIL LATITUDE 3420 CTO 328/2021
32	SERVIDOR COMPUTADOR H.P. ELITE 7100 MT ERIAL N°MXL0390D0M
33	SERVIDOR DE DATOS MARCA DELL POWER EDGE PER 630 MEMORIA 64GB CUATRO DISCOS SAS 1TB CADA UNO CONTRATO NUMERO 505 DE 2016
34	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK DE 14" 69440 SERIAL N°5CD32119GT PROCESADOR I7 (12 GENERACION), MEMORIA 16GB PDR4 DE 3200 MHZ, DISCO SSD 476 GB CTO 372/2023
35	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK DE 14" 69440 SERIAL N°5CD32119J4 PROCESADOR I7 (12 GENERACION), MEMORIA 16GB PDR4 DE 3200 MHZ, DISCO SSD 476 GB CTO 372/2023
36	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK DE 14" 69440 SERIAL N°5CD32119LN PROCESADOR I7 (12 GENERACION), MEMORIA 16GB PDR4 DE 3200 MHZ, DISCO SSD 476 GB CTO 372/2023
CANT.	IMPRESORAS
1	IMPRESORA EPSON L275 SERIAL N° W98Y120614
2	IMPRESORA EPSON DE TANQUE DE TINTA A COLOR SN S25K596751
3	IMPRESORA FOTOCOPIADORA Y ESCANER MARCA RICOH MODELO MP 4055 SP SERIAL C327R700398 CTO SUMINISTRO 522-2017
4	IMPRESORA ECOTANK L3250 WIFI CTO 328/2021
5	IMPRESORA ECOTANK L3250 WIFI CTO 328/2021
6	IMPRESORA ECOTANK L3250 WIFI CTO 328/2021
7	IMPRESORA ECOTANK L3250 WIFI CTO 328/2021
8	IMPRESORA ECOTANK L3250 WIFI CTO 328/2021
9	IMPRESORA WORKFORCE MARCA EPSON PRO WF-6590 SERIAL N°VQHY034578 ADQUIRIDO MEDIANTE ORDEN DE COMPRA N°110149 DE 2023
10	IMPRESORA WORKFORCE MARCA EPSON PRO WF-6590 SERIAL N°VQHY034623 ADQUIRIDO MEDIANTE ORDEN DE COMPRA N°110149 DE 2023
11	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP SMART TANK 790 ALL IN ONE SERIAL CN36L470J6 CTO 372/2023
12	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP SMART TANK 790 ALL IN ONE SERIAL CN32D4707P CTO 372/2023
13	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP SMART TANK 790 ALL IN ONE SERIAL CN36L470Q5 CTO 372/2023
14	IMPRESORA EPSON L275 SERIAL N° W98Y120614
CANT.	SCANNER
1	SCANNER EPSON WORKFORCE PRO GT-S55 SN RVXZ020203
2	SCANNER EPSON ES-400 SN X2H8000754
3	SCANNER EPSON ES-400 SN X2H8000897
4	SCANNER EPSON ES-400 SN X280003165
5	SCANNER EPSON ES-400 SN X2H8003859
6	SCANNER WORKFORCE DS870 SERIAL N°X5XS009297 CTO 328/2021
7	SCANNER MARCA AVISION COLOR BLANCO SERIAL N°B102038215540539 ORDEN DE COMPRA N°110171 DE 2023
8	SCANNER MARCA AVISION COLOR BLANCO SERIAL N°B102038215610514 ORDEN DE COMPRA N°110171 DE 2023
9	SCANNER MARCA AVISION COLOR BLANCO SERIAL N°B102038215810552 ORDEN DE COMPRA N°110171 DE 2023

Distribuidos de la siguiente manera, la entidad cuenta con 36 equipos de cómputo:

- La oficina principal ubicada en el municipio de San Martín de los Llanos, Meta, tiene un total de nueve (9) equipos de cómputo, de los cuales siete (7) equipos en uso y dos (2) equipo fuera de servicio en la oficina de Ventanilla única.

Los nueve (9) equipos en uso se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Oficina Jurídica: 3 computadores de escritorio marca Lenovo.

Dirección: 1 portátil marca HP Latitude.

Tesorería: 1 computador de escritorio marca HP.

Apoyo a la coordinación de eventos: 1 portátil marca Acer Aspire.

Coordinador de las áreas: 1 portátil marca HP Beatsaudio.

Ventanilla: 2 computadores fuera de servicio.

Cinco (5) equipos de impresión distribuidos de la siguiente manera.

Subdirección General uno (1 marca Epson).

Subdirección Operativa uno (1 marca Epson).

Oficina Jurídica dos (2 marca Epson).

Ventanilla ubica uno (1 marca Epson).

Escáner uno (1) marca Epson.

- La sede satélite “La Vorágine”, ubicadas en el municipio de Villavicencio, disponía de 27 equipos de cómputo en total, distribuidos de la siguiente manera:

Almacén: 1 marca Lenovo.

Archivo: 1 marca Lenovo.

Coordinadora de eventos: 1 portátil marca HP Latitude.

Secretaria subdirección operativa: 1 marca Lenovo.

Secretaria dirección: 1 marca HP.

Secretaria subdirección general: 1 marca Lenovo.

Oficina Asesora de Control Interno 1 marca Lenovo.

Auxiliar contable: 1 marca Lenovo.

Tesorería: 1 marca Lenovo.

Bibliotecas: 1 marca Lenovo.

Asesor musical: 1 portátil marca Lenovo.

Contadora: 1 marca Lenovo.

Jurídica: 1 computador de escritorio marca HP.

Bodega: siete (7) (5 portátil y 2 de escritorio).

Cuarto de servidor: siete (7) (2 server y 5 de escritorio).

- Equipos de impresión:

Ocho (8) equipos en uso se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Oficina tesorería dos impresoras (2 marca Epson).

Una fotocopiadora e impresora marca Ricoh 4055 uso general.
Subdirección Operativa (1 marca HP).
Asesor Musical (2 marca HP).
Secretaria administrativa: (1 marca Epson).
Oficina Jurídica (1 marca Epson).

- Equipos de escaner:

Ocho (8) equipos en uso así:
Escáner marca Epson (5).
Escáner marca Avision (3).

2. ¿Los softwares instalados en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

SI, los softwares utilizados por la entidad se encuentran debidamente licenciados, a continuación, se relaciona el software utilizado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

1. Windows: Al momento que el Instituto Departamental de Cultura del Meta adquiere un equipo de cómputo independiente de su modalidad de adquisición, se solicita que el o los mismos traigan su respectiva licencia de Windows.
2. Office: Las licencias ofimáticas que funcionan en los equipos de cómputo de Instituto Departamental de Cultura del Meta son licencias perpetuas, por lo tanto, su licencia no tiene fecha de vencimiento.
3. Antivirus: A 31 de diciembre de 2023 solo cuatro (4) equipos de cómputo tenían activa su licencia.
4. Windows Server: Los servidores físicos (2) cuentan con licencias Windows Server 2008 y 2012.
5. El equipo de cómputo del firewall funciona bajo el sistema operativo Linux, el cual es un software libre.
6. Software Koha, código abierto utilizado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta para la gestión bibliotecaria.

3. ¿Los softwares locales debidamente licenciado?

Son aquellos Softwares licenciados y desarrollados localmente para satisfacer las necesidades del Instituto Departamental de Cultura del Meta, en la actualidad el Instituto Departamental de Cultura del Meta tiene en funcionamiento dos (2) Softwares de desarrollo local, los cuales son:

1. Pimisys, el cual se compone de los siguientes módulos Pimisys unión Almacén, Pimisys unión Tesorero, Pimisys unión compras, entre otros. Este software le permite al Instituto administrar la parte financiera del mismo.
2. Software para la expedición de las estampillas Procultura a cargo del Instituto Departamental de Cultura del Meta: para el desarrollo de este software el Instituto a través del contrato de prestación de servicio N° 164 de 2023, cuyo objeto es *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, DESARROLLO Y GARANTIZAR SERVICIO DE PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, DEL SOFTWARE DE RECAUDO ESTAMPILLA PROCULTURA, SERVICIOS DE HOSTING Y CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META”*, contrato al ingeniero Jorge Hernán Cuenca Marín para el desarrollo de dicho software, quien al momento de firmar el contrato mediante la cláusula segunda, numeral 3 autorizó el uso exclusivo del sistema de estampillas al IDCM y sus posteriores desarrollos.
4. **¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

A 31 de diciembre de 2023, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, no contó con un sistema que permita controlar la instalación de software no autorizados o sin licencia.

5. **¿Cuáles son los controles para evitar instalación programas o aplicativos no autorizados?**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, no documento políticas con el fin de evitar que los usuarios de los equipos de cómputo instalen programas o aplicativos no autorizados por la entidad. Lo anterior no ha sido óbice para que el Instituto implemente estrategia como que los equipos de cómputo tengan cuenta administrativa a la que solo tiene acceso el personal del área de TIC's, el usuario final dispone de una cuenta limitada que le impide la instalación de aplicaciones sin permiso de la entidad.

6. **¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

Los softwares utilizados durante la vigencia 2023, por el Instituto Departamental de Cultura del Meta se encuentran activos y en operación, durante esta vigencia no se dieron de baja ningún software.

Cuando se da de baja un software se realiza una copia de la información y se guarda el Backups, se procede con la desinstalación del software con base en el concepto

técnico generado, una vez realizado esto se informa a la almacenista y a la Subdirección General que la información relevante para el Instituto fue extraída del equipo para que continúen con el proceso de depreciación.

7. Entrega de resultados.

Diligenciamiento del cuestionario en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

La almacenista del Instituto Departamental del Meta asignada para el diligenciamiento del formulario en la página web de la DNDA <http://derechodeautor.gov.co:8080/1670>, entrega al Asesor de Control Interno copia del formulario diligenciado.

OBSERVACIONES

- El Instituto Departamental de Cultura del Meta cumplió de manera oportuna y con información veraz, los requerimientos del reporte de Derechos de Autor de software, a través del aplicativo especial habilitado en el sitio web [www.derechodeautor.gov.co](http://derechodeautor.gov.co), link <http://derechodeautor.gov.co:8080/1721> tal y como lo evidencia la constancia emitida de forma automática por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, adscrita al Ministerio del Interior. Se anexa soporte.
- El trámite administrativo para el registro de los softwares de desarrollo propio ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor no se ha realizado, lo anterior con la finalidad que el IDCM sea reconocido como titular de los derechos de autoría de las creaciones informáticas.
- La verificación realizada permite concluir que los softwares instalados en los equipos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se encuentran debidamente licenciados de acuerdo con los requerimientos y directrices impartidas por la DNDA.
- Los resultados de este informe se refieren solo a las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos y a la información verificada, no se hacen extensibles a otros soportes u acciones realizadas con posterioridad al seguimiento.
- Solo el 12% de los equipos de cómputo del Instituto Departamental de Cultura del Meta disponen de licencia activa de antivirus.

RECOMENDACIONES.

- Se recomienda asignar responsabilidades en referencia a los riesgos tecnológicos, así como de los aspectos operativos en la gestión de la información. La responsabilidad general de la seguridad informática debe estar en cabeza de un alto directivo con una amplia visión sobre los riesgos y cómo afrontarlos. Labores

operativas tales como la instalación softwares de seguridad pueden estar a cargo de personas de otro nivel.

- Se recomienda la instalación de programas de antivirus ya que a la fecha de elaboración del presente informe el 88% de los equipos de cómputo carecen del mismo, lo cual genera un riesgo a la seguridad administrativa y financiera de la entidad; y eventualmente un software de monitoreo de actividad para controlar la probable instalación de programas no autorizados.
- Se recomienda que los servicios utilizando en la nube (software y almacenamiento) al cual se accede a través de internet, de verifique que el proveedor sea confiable y cuente con medidas robustas de seguridad. Si el proveedor presta el servicio desde otro país, los requisitos legales pueden ser diferentes, por lo que se recomienda tener claridad al respecto.
- Se recomienda que para las licencias de software que no se tengan en su forma física y son de propiedad de la entidad, es decir las que se adquieren a través del servicio de licenciamiento por volumen de Microsoft, al momento de darlo de baja, notificar al almacén que el software se encuentra obsoleto y/o sin soporte para que ellos procedan de acuerdo con la resolución No. 204 de 2018 o la norma que la sustituya.
- Se recomienda realizar una actividad de revisión, depuración y si es el caso dar de baja y retirar del inventario los equipos cómputo y licencias (hardware y software) que, por razones de tecnología o sistemas operativos obsoletos están fuera de uso y sin soporte por parte del fabricante, de tal manera que se garantice tener un inventario real y exacto de equipos y de licencias disponibles que permita la proyección de futuras adquisiciones.
- Se recomienda realizar una evaluación y análisis de requerimiento de talento humano y recursos económicos, con el objeto de identificar las capacidades actuales y futuras de los servicios tecnológicos, para implementar un plan de apropiación y capacidad de los servicios tecnológicos del Instituto, de tal manera que se garantice la prestación de los servicios de Infraestructura Tecnológica con las características mínimas requeridas por el Instituto.



Carlos Samuel Rosado Sarabia
Asesor Control Interno